

ADENDA No. 1

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT - 087 - 2014

OBJETO: CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL PROYECTO TURÍSTICO EN LA COMUNIDAD DE PUERTO INDIO DEL RESGUARDO INDIGENA DE CHORÍ, EN EL RÍO CHORÍ. MUNICIPIO DE NUQUÍ – DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ

Fiducoldex – Vocera del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo - FONTUR, conforme lo establecido en los Términos de Invitación, se permite Adendar en lo siguiente:

PRIMERO. Modificar el numeral 4.4.2 de los términos de referencia, el cual en adelante quedará así:

4.4.2. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.

El proponente debe diligenciar el FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONTE, marcando la casilla GENERAL (Anexo No. 8), Sólo se evaluará máximo el número de contratos solicitados en el orden que se relacionen en el formulario. De no presentarse el formulario diligenciado sólo se evaluarán las primeras certificaciones presentadas en la propuesta original hasta el número máximo de contratos solicitados en el orden de foliación de la misma.

Los proponentes deben acreditar la experiencia con mínimo una (1) y máximo cuatro (4) certificaciones de contratos de obra terminados y recibidos a satisfacción dentro de los últimos ocho (8) años previos al cierre del presente proceso, en donde su objeto o alcance contemple la CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES CON ESTRUCTURAS DE MADERA. Que involucre las siguientes actividades:

1. Estructuras de madera en pisos, muros y cubierta.
2. Construcciones palafíticas en madera.

Nota: Las estructuras en madera también se podrán validar con estructuras en guadua.

Las anteriores actividades serán el resultado de la sumatoria de las certificaciones, esto es, en una (1) certificación o entre máximo las cuatro (4) certificaciones se deben cumplir las dos (2) actividades descritas anteriormente.

La suma de los valores de los contratos certificados debe ser mayor o igual 100% del presupuesto previsto para el presente proceso, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales SMML en Colombia.

Sólo se evaluará el número de contratos solicitados en el orden que se relacionen en el formulario. De no presentarse el formulario diligenciado sólo se evaluarán las primeras certificaciones presentadas en la propuesta original hasta el número máximo de contratos solicitados en el orden de foliación de la misma.

Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato principal, quedando ésta como una sola certificación.

La experiencia deberá ser acreditada mediante certificaciones o el contrato acompañado del Acta de Liquidación y/o acta de recibo final del mismo. La certificación deberá ser suscrita por la entidad contratante. En todo caso se podrá solicitar aclaraciones de la información registrada en el acta o la documentación que el comité evaluador considere necesaria para validar la experiencia.

Si se presenta consorcio y unión temporal, la experiencia será la sumatoria de experiencia de los miembros.

En el evento en que el proponente acredite experiencia en contratos en las cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente debe en la certificación de experiencia indicar el porcentaje de participación.

FONTUR se reserva el derecho de verificar, cuando lo considere necesario, la información que suministren los proponentes sobre su experiencia.

SEGUNDO.- Modificar en el numeral 5.1.1 de los términos de referencia, Experiencia Específicas, el cual en adelante quedará así:

5.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA (100 PUNTOS)

Los contratos presentados para el cumplimiento de la experiencia general NO pueden ser los mismos para el cumplimiento de la experiencia específica.

Aplican las mismas condiciones solicitadas para la experiencia general.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PUNTAJE
Por cada contrato certificado de construcción de edificaciones con estructuras de madera se asignara 20 puntos. Hasta un máximo de 2 certificaciones es decir 40 puntos.	40 puntos
Por un contrato de dotación de menaje se asignara 20 puntos. Hasta un máximo de 2 certificaciones es decir 40 puntos.	40 puntos
Por un contrato certificado de suministro e instalación de paneles solares se asignara 20 puntos. Hasta un máximo de 1 certificación es decir 20 puntos.	20 puntos

Los demás requerimientos contenidos en los Términos de Invitación, se mantienen en las mismas condiciones.

Dado en Bogotá D.C. a los dieciséis (16) días del mes de abril de 2014.

(Original firmado)
PAOLA ALEJANDRA SANTOS VILLANUEVA
Directora Jurídica
FONTUR

Elaboró: Mario A. Marín M.